

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO

POSGRADO
MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MIXTA

San Juan del Río, Qro., marzo 2025



COEPES
Comisión Estatal para la
Planeación de la Educación Superior
QUERÉTARO

FECHA: MARZO 2025

REVISIÓN: 12

ACUERDOS SEP: 17/11/17, 20/10/22, 01/02/24 y
04/03/24

CODIGO: A_ENPEP

NIVEL: POSGRADO

MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA Y MIXTA

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Fecha solicitud	
Fecha elaboración	
Fecha 1a Revisión	
Fecha Retroalimentación	
Fecha 2a Revisión	

Nombre de la institución	
Razón y/o Denominación Social	
Nombre del programa educativo (No exceder de 75 caracteres)	
Tipo	
Nivel (Especialidad, Maestría o Doctorado)	
Modalidad (No Escolarizada o Mixta). Señalar, además de la modalidad, si es educación en línea.	
Orientación del posgrado (Profesional o a la investigación)	
Nombre del responsable de la elaboración del programa educativo	
Nombre del responsable de la autoevaluación del programa educativo	
Nombre del representante legal	

PRESENTACIÓN:

El presente instrumento de Autoevaluación y Evaluación de Nuevos Programas Educativos de Posgrado (A_ENPEP), tiene como fin establecer los criterios para la apertura de nuevos programas educativos que pretendan operar en el Estado de Querétaro. Dichos criterios se han tomado de organismos nacionales (CACECA, CACEI, entre otros.) e internacionales; así como los requisitos legales del Acuerdo 17/11/17 de la SEP por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 17 de noviembre de 2017 y entró en vigor el 02 de marzo de 2018. Así mismo se considera lo estipulado en los Acuerdos 20/10/22 y 04/03/24 relacionados con las modalidades educativas y opciones educativas del tipo superior, así como el acuerdo 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos. Así mismo, se ha considerado el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación publicado el día 4 de marzo de 2025.

El presente instrumento fue desarrollado en consenso con las instituciones de educación superior (IES) que integran la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES-Querétaro) y actualizado por la COEPES-Querétaro de acuerdo a las modificaciones emitidas por la SEP mediante los acuerdos 20/10/22, 04/03/24 y 01/02/24, tomando en consideración el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la SECIHTI. La COEPES-Querétaro funge como un órgano de consulta, que apoya a la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en la evaluación de nuevos planes y programas de estudio para la emisión del dictamen "recomendable" o "no recomendable" para la apertura de nuevos programas de educación superior en nuestro estado.

Es importante resaltar que la COEPES es un órgano de consulta y su dictamen va dirigido a promover la apertura de nuevos programas de educación superior de calidad, por lo que su recomendación no sustituye los procedimientos internos de evaluación de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, quien es la autoridad facultada para otorgar el reconocimiento de validez oficial (RVOE) de nuevos planes y programas de estudio de tipo superior.

El presente instrumento permite a la Institución de Educación Superior (IES) que desea incorporar algún plan y programas de estudio, realizar una autoevaluación para verificar

que su propuesta cumpla con los requisitos mínimos legales, pedagógicos y de calidad que aseguren la apertura de programas pertinentes y de Alta Calidad en nuestro estado. Este mismo instrumento es la base para que los evaluadores que revisarán las evidencias integradas en el mismo, puedan emitir su dictamen, fundamentado en criterios estandarizados y objetivos, lo que brinda certeza y transparencia al proceso de evaluación y recomendación.

Este procedimiento pretende agilizar la gestión de la apertura de nuevos programas educativos y asegurar la incorporación de programas de la alta calidad educativa que distingue a nuestro estado.

ORIENTACIÓN DE LOS POSGRADOS

Las instituciones deberán tomar en consideración el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, de fecha 04 de marzo de 2025, donde se establece que los posgrados pueden tener una orientación a la investigación u orientación a la profesionalización como lo declara en sus Artículos 8 y 9 y que se mencionan a continuación:

Artículo 8. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por programas de posgrado con orientación a la investigación, los planes de estudio de doctorado directo, de maestría y doctorado integrados o concatenados, o bien doctorados que tengan por objeto la formación de personas humanistas, científicas o tecnólogas que aporten a la generación de nuevo conocimiento, que cuenten con todo lo siguiente:

- I. Al menos diez profesores investigadores de tiempo completo con reconocimiento vigente en el SNII acreditados en el programa de posgrado;
- II. Una planta académica en la que al menos el sesenta por ciento de sus profesores investigadores acreditados en el programa de posgrado cuenten con reconocimiento vigente en el SNII;
- III. Un proceso de acompañamiento al estudiante durante el desarrollo de su investigación para la obtención de grado en el que se garantice que cada profesor investigador con reconocimiento en el SNII o profesor investigador de tiempo completo acreditados en el programa de posgrado atienda un máximo de cinco estudiantes, y
- IV. Garantizar que se exima a las personas becarias de cualquier pago de colegiatura o conceptos equivalentes, en términos del transitorio tercero de los presentes

Lineamientos. Aquellos programas de posgrado que cobren más de lo estipulado en el transitorio tercero de los presentes Lineamientos no podrán ser considerados entre los posgrados con orientación a la investigación, con independencia de los contenidos de sus programas de estudios. Tratándose de programas de posgrado en artes no se aplicarán las fracciones I y II del presente artículo.

Artículo 9. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por programas de posgrado con orientación a la profesionalización de las personas, los planes de estudio de especialidad, maestría y doctorado enfocados a la formación de personas dedicadas a aplicar el conocimiento humanístico, científico y tecnológico para el desempeño de su profesión, así como las maestrías que no estén integradas o concatenadas con un programa de doctorado de investigación.

INSTRUCCIONES

1. Lea cuidadosamente los criterios que tiene cada categoría.
2. Consulte previamente el acuerdo de la SEP 17/11/17 y sus anexos; los acuerdos 20/10/22, 01/02/24 y 04/03/24 de la SEP, el Acuerdo de la SECIHTI, así como los anexos y recomendaciones de la COEPES.
3. Identifique dentro de sus documentos institucionales aquellos que puedan servir de evidencia para contestar cada criterio del presente instrumento.
4. Digitalice los documentos institucionales y oficiales respectivos que cumplan como evidencia de los criterios.
5. Para contestar cada criterio revise el procedimiento para anexar evidencias al SIANPE (<https://sianpe.utsjr.edu.mx/>).
6. No importa que se repitan los documentos, integre cada evidencia por categoría, respondiendo a cada pregunta indicada por los criterios.
7. Todos los criterios son de carácter obligatorio aun cuando algunos anexos del Acuerdo 17/11/17 los clasifica como **no obligatorios**, para la COEPES **SÍ SON NECESARIOS** para la evaluación, por lo que se deben contestar en su totalidad.
8. Es necesario que los archivos integrados en la plataforma SIANPE sean registrados en formato PDF.
9. Cada aspecto a evaluar se detalla en una tabla por cada categoría. La tabla correspondiente a cada categoría, se divide en dos secciones, la primera sección se denomina CATEGORÍA, en ésta, se describe cada uno de los puntos que serán evaluados. La segunda sección, se denomina EVALUACIÓN y ésta a su vez se divide en tres apartados. El primero denominado COEPES, establece el valor numérico con el que la COEPES ha ponderado a cada criterio, considerando su importancia, pero todos son de cumplimiento obligatorio. El segundo apartado

INSTRUCCIONES

se denomina AUTOEVALUACIÓN, en éste, la institución que está tramitando la incorporación, brindará el valor que considere una vez realizada su autoevaluación, este valor no puede exceder del valor numérico que para dicho criterio establece la COEPES, es indispensable que la persona responsable de la elaboración o diseño del programa educativo (elabora) sea distinta al responsable de realizar la autoevaluación (autoriza) a fin de que la institución pueda ir detectando áreas de oportunidad y corregirlas antes de ingresar la información formalmente. El tercer apartado denominado EQUIPO EVALUADOR, será llenado por el Equipo Evaluador de la COEPES al que le sea asignada la evaluación del programa. El Equipo Evaluador en sesión de consenso, emitirá la evaluación colectiva y en este último apartado, emitirá el valor numérico que considere corresponda de acuerdo a las evidencias presentadas por la institución que está tramitando la incorporación, dicho valor numérico podrá ser emitido por el Equipo Evaluador a partir de 0 (cero), en números enteros (sin decimales) hasta el máximo del valor numérico que la COEPES estableció como ponderación para cada criterio.

10. Para cualquier duda o aclaración solicite asesoría a la Coordinación Ejecutiva de la COEPES al correo electrónico coepesqro@utsjr.edu.mx o mediante la herramienta de comunicación del SIANPE.

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL DICTAMEN

Cada uno de los criterios a evaluar son obligatorios y cada uno de ellos cuenta con una ponderación asignada por la COEPES, el rango varía de 1 a 5 puntos, dependiendo de la importancia del criterio.

Requisitos de cada Criterio para obtención de Dictamen favorable		
Rango de Valor Numérico	Obligatoriedad para Dictamen Favorable	Porcentaje Mínimo para Dictamen Favorable
Criterios a los que la COEPES pondera con valor de 5.	Obligatorios, no podrá haber algún criterio evaluado con puntaje menor a 4.	Mínimo 80% en la evaluación. (4 puntos mínimo)
Criterios a los que la COEPES pondera con valor de 2 a 4.	Obligatorios, no podrá haber algún criterio con 0.	De 25% a 100%

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE LA COEPES:

La COEPES determina las siguientes tres consideraciones necesarias para que el Equipo Evaluador del programa educativo pueda emitir un dictamen RECOMENDABLE:

- a) Todos los criterios son obligatorios por lo que ningún criterio deberá haber obtenido un valor numérico de 0.
- b) El promedio general de todos los criterios, deberán haber obtenido por lo menos el 80% de cumplimiento.
- c) Necesariamente, cada uno de los criterios a los que la COEPES pondera con valor de 5, deberán haber obtenido en la evaluación un mínimo del 80%, es decir, 4 puntos.

**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ENPEP
POSGRADO MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MIXTA**

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
Categoría 1 Personal Académico			
Criterio 1.1 Perfil docente			
1.1.1 ¿Existe un perfil por asignatura de los docentes a contratar que considere los antecedentes académicos, conocimientos, habilidades y experiencia idóneos para el plan y programas? Nota: Este criterio se refiere a la descripción de puestos por asignatura, no a la plantilla de personal, currículum o trayectoria individual del docente que se está considerando para impartir la asignatura. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 1. PROFESIOGRAMA de la COEPES.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.2 ¿Se cuenta con un procedimiento para la selección de personal docente que además de los requisitos del perfil considere otros aspectos preferentes como: habilidades de comunicación efectiva, competencias en docencia, experiencia en Investigación, participación en colegios, asociaciones profesionales, participación en actividades extracurriculares, entre otros?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.3 ¿Existe un procedimiento de inducción para el personal docente?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.4 ¿Se cuenta con un programa de capacitación y desarrollo de personal docente para su actualización y para el desarrollo de competencias pedagógicas?	4		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones - <P1_1_4_obs>			
Criterio 1.2 Trabajo colegiado: Academias			
1.2.1 ¿Se cuenta con la estructura de un órgano académico colegiado que brinde soporte al programa educativo? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 10. GLOSARIO de la COEPES.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 1.3 Suficiencia de la planta docente			
1.3.1 ¿Cuenta con políticas de asignación de la carga académica del profesorado para académicos de asignatura, de medio tiempo y/o académicos de tiempo completo, así como una proyección para la suficiencia de la planta docente? Anexo 2 puntos 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17 SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 2. INTEGRACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE de la COEPES y ver Acuerdo de la SECIHTI .	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.3.2 ¿La relación de alumno-maestro por profesor se apega a la modalidad del programa y al modelo educativo en horas presenciales, horas de estudio independiente y, en su caso, horas on-line; considerando el tipo de actividades de aprendizaje solicitadas de acuerdo a la naturaleza de las asignaturas? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Acuerdo de la SECIHTI .	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 1.4 Evaluación del desempeño			
1.4.1 ¿Existe un procedimiento para la evaluación del desempeño docente con instrumentos que incluyan la participación de estudiantes y superiores jerárquicos; en el cual	4		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
<p>se evalúen además de los requisitos del perfil, otros aspectos como: competencias y valores congruentes al modelo educativo, habilidades de comunicación efectiva, competencias en docencia, participación en actividades de Investigación, participación en tutorías o asesorías; participación en colegios, asociaciones profesionales; participación en actividades extracurriculares, entre otros; y que considere dentro del procedimiento estrategias que asegure la retroalimentación de resultados al docente?</p> <p>SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE de la COEPES.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 1 Personal Académico	29 (11.2%)		
Categoría 2 Currículo			
Criterio 2.1 Plan de estudios y mapa curricular			
<p>2.1.1 ¿La Institución cuenta con un modelo educativo, modelo teórico pedagógico o modelo curricular propio y claramente definido con un sustento teórico determinado y congruente a la modalidad, objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje? Anexo 1 punto 11 del Acuerdo 17/11/17.</p> <p>SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 4. MODELO EDUCATIVO de la COEPES.</p>	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.2 ¿Se cuenta con una investigación de expectativas que permite justificar la apertura del programa educativo y el perfil de egreso, atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y locales, así como a los programas institucionales de docencia, investigación y desarrollo de cultura; que asegure la pertinencia del programa a las necesidades actuales?</p>	4		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 5. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES de la COEPES.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.3 ¿El plan de estudios cuenta con un perfil de ingreso (conocimientos, habilidades y aptitudes) y con los antecedentes académicos de ingreso (tipo y nivel anterior)? Anexo 1 punto 6 del Acuerdo 17/11/17.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.4 ¿El plan de estudios cuenta con un perfil de egreso del estudiante? Anexo 1 punto 9 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.5 ¿Existe congruencia entre el perfil de egreso con los fines de aprendizaje o formación con los contenidos del programa, actividades de aprendizaje, criterios de evaluación y equipamiento y son congruentes con la modalidad? Anexo 1 punto 9 del Acuerdo 17/11/17	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.6 ¿El plan de estudios señala el nivel educativo, modalidad educativa, duración mínima en semanas, carga horaria semanal, tipo de diseño a utilizar (rígido o flexible), duración en ciclos escolares y estos son congruentes entre sí y con el modelo educativo o curricular? Anexo 1 puntos del 1 al 4, del Acuerdo 17/11/17. Boris Yopo en su libro denominado "Educación, universidad y desarrollo: tres modelos interpretativos", nos define: "El régimen de currículum flexible es aquel que permite al alumno componer su propio programa de estudios dentro de las normas que establece cada	4		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
<p>unidad académica para la obtención de un título o grado académico.” El mismo autor señala que cada unidad académica tiene responsabilidad de determinar un currículum obligatorio o mínimo y parte de su currículum complementario (el optativo), ya que el facultativo lo determina el alumno independientemente.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.7 ¿El plan de estudios describe los fines del aprendizaje los cuáles indican hacia donde está orientado el aprendizaje y estos son congruentes al nivel educativo? Anexo 1 punto 5 de Acuerdo 17/11/17.</p> <p>Especialidad: Se cursa después de la licenciatura y tiene como objetivo profundizar en el estudio y tratamiento de problemas o actividades específicas de un área particular de una profesión. El documento que se expide a la conclusión de dichos estudios es un diploma de especialidad y, en los casos respectivos, se otorga el grado correspondiente.</p> <p>Maestría: Se cursa después de la licenciatura o especialidad y proporciona una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento y tiene como objetivos alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La iniciación en la investigación, innovación o transferencia del conocimiento; b) La formación para la docencia, o c) El desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional. <p>Al finalizar estos estudios, se otorga el grado correspondiente.</p> <p>Doctorado: Se cursa después de la licenciatura o la maestría de conformidad con lo establecido en los respectivos planes de estudio y tiene como objetivo proporcionar una formación sólida para desarrollar la actividad profesional de investigación en ciencias, humanidades o artes que produzca nuevo conocimiento científico, tecnológico y humanístico, aplicación innovadora o desarrollo tecnológico original. A la conclusión de este nivel educativo, se otorga el grado correspondiente.</p>	3		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.8 ¿El plan de estudios describe los fines del aprendizaje los cuáles contienen los objetivos, propósitos o competencias (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes) generales del plan de estudios y éstos son congruentes a la estructura y organización del plan y la denominación propuesta? Anexo 1 punto 5 de Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.9 ¿El plan de estudios contempla la impartición de curso propedéutico como requisito de ingreso? En su caso, deberá señalar los casos en que se impartirá, su duración, la población a la que va dirigido e información relevante del curso (objetivos, contenidos, actividades de aprendizaje, de evaluación, entre otras), o justificar por qué no se requiere. Anexo 1 punto 7 del Acuerdo 17/11/17	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.10 ¿El plan de estudios contiene la descripción detallada de la administración y operatividad del plan de estudios? Anexo 1 punto 10 del Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.11 ¿El plan de estudios incluye una propuesta para la evaluación periódica del mismo y su actualización atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y/o locales, así como los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de cultura y dicha propuesta señala la metodología e instrumentos que se utilizarán en la evaluación y el uso que se dará a los resultados de la misma, así como el tiempo específico con el que se	4		

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
realizarán las evaluaciones; por otro lado, la propuesta de evaluación periódica establece estrategias para considerar las necesidades del campo laboral que sustenten las modificaciones curriculares y promuevan la mejora continua del programa? Anexo 1 puntos 12 y 13 del Acuerdo 17/11/17			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.12 ¿Se presenta una justificación del plan de estudios congruente a la modalidad educativa que incluya la viabilidad de asignaturas, coherencia (plan, programas, instalaciones, plataforma o recursos didácticos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación), funcionalidad de las instalaciones y equipamiento; así como los conocimientos, habilidades y experiencia del personal académico? Anexo 1 punto 14 del Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.13 ¿El plan de estudios cumple con los créditos y horas establecidos oficialmente para el nivel educativo y modalidad que se está ofertando, así mismo, estos son congruentes con el modelo educativo que formuló previamente en el ANEXO 4. MODELO EDUCATIVO de la COEPES? Anexo 2 punto 8 del Acuerdo 17/11/17.	4		
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje, bajo la conducción de un docente o de manera independiente, se asignarán 0.0625 créditos. Los créditos deberán expresarse hasta centésimas, sin redondear la cifra resultante. • Para ver los créditos y horas por modalidad y opción educativa, ver el lineamiento séptimo del Acuerdo 04/03/24. 			

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.14 ¿El plan de estudios contiene el mapa curricular que esquematiza la organización del plan, estableciendo la totalidad de asignaturas o unidades de aprendizaje, carga horaria, claves, créditos, seriación (con su fundamentación), tipo de instalaciones y en su caso, instalaciones especiales? Anexo 2 puntos del 1 al 9, del Acuerdo 17/11/17.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.15 ¿El mapa curricular presenta ejes o áreas debidamente justificadas y congruentes al perfil de egreso y permite percibir claramente la articulación vertical y horizontal?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.16 ¿Se cuenta con un programa, estrategias o asignaturas en el plan de estudios que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes? Por ejemplo: trabajo en equipo, valores, ética, moral, espíritu emprendedor, sustentabilidad, entre otros.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.17 ¿Se cuenta con un programa, estrategias o asignaturas en el plan de estudios que fomenten el desarrollo de conocimientos de otro idioma o lengua extranjera, así como la justificación de la selección del idioma y su relevancia para el programa educativo?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 2.2 Estructura Curricular (Programa de Estudios)			
2.2.1 ¿Existe un programa de estudios (contenido temático) por cada asignatura en idioma español y señala la denominación de la asignatura o unidad de aprendizaje, presenta la	5		

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
justificación de la denominación de la asignatura, así como el ciclo escolar y la clave de la asignatura? Anexo 3 puntos 1, 2, 3 y 5 del Acuerdo 17/11/17.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.2 ¿Cada programa de estudios contiene los fines de aprendizaje del mismo exponiendo el objetivo, propósito o competencias generales (conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y/o actitudes) que alcanzará el alumno al finalizar cada asignatura y ésta guarda relación con el contenido (temas y subtemas), modalidad, actividades propuestas, criterios de evaluación y perfil de egreso? Anexo 1 punto 5 y Anexo 3 punto 5 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 6. CONGRUENCIA de la COEPES.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.3 ¿El programa de estudios de cada asignatura presenta un contenido temático estructurado, desarrollado por temas y subtemas de manera numerada y mantiene un orden y secuencia lógica? El número de horas asignado deberá ser congruente con la naturaleza teórico-práctica de la asignatura y con la complejidad de los temas presentados. Anexo 3 punto 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.4 ¿Cada programa de estudios presenta las actividades de aprendizaje o estrategias didácticas correspondientes a la asignatura y describe cuáles actividades se llevarán a cabo bajo la conducción de un académico y cuáles actividades se desarrollará de manera independiente, las cuales deberán ser diseñadas de Acuerdo a la naturaleza de la asignatura y la	5		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
<p>modalidad educativa; así mismo, cada una de las actividades están articuladas con los fines del aprendizaje o formación y con los contenidos temáticos, así como con el tipo de instalaciones o instalaciones especiales? Anexo 3 puntos 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17.</p> <p>Actividades bajo la conducción de un docente: se desarrolla en espacios de la institución en instalaciones de la misma o instalaciones especiales si así se requiere; o a través de la plataforma tecnológica educativa u otros recursos que ofrece las tecnologías de la información y comunicaciones.</p> <p>Actividades de aprendizaje de manera independiente: se desarrollan sin contar con la conducción de un académico, en espacios internos o externos o a través de la plataforma tecnológica educativa, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de los procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.2.5 ¿Están definidos los criterios de evaluación de cada una las asignaturas que medirán el aprendizaje del alumno, indicando el valor porcentual que se le otorgará, los cuales deberán estar relacionados a la modalidad educativa, el modelo educativo, los fines de aprendizaje y actividades de aprendizaje? Anexo 3 punto 8 del Acuerdo 17/11/17.</p>	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.2.6 ¿Están definidas las modalidades tecnológicas o informáticas que, en su caso, se utilizarán en el proceso de enseñanza aprendizaje y presenta una breve descripción de los recursos de las tecnologías y comunicación que se utilizarán en el proceso enseñanza aprendizaje o justificar por qué no se requiere? Anexo 3 punto 9 del Acuerdo 17/11/17.</p>	5		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
<p>Este punto es obligatorio para el caso de educación en línea y para cumplir con este punto se requiere presentar una breve descripción de los recursos de las tecnologías de la información y comunicación que, en su caso, se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la función de éstos.</p> <p>En caso de que la modalidad sea no escolarizada o mixta y cuando el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos que no sean necesariamente tecnologías de la información y comunicación, se deberá justificar este punto señalando que no se requieren fundamentando en su modelo educativo.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 2 Currículo	96 (37.2%)		
Categoría 3 Estudiantes			
Criterio 3.1 Admisión y/o Selección de estudiantes de nuevo ingreso			
3.1.1 ¿Existe un procedimiento de diagnóstico y/o selección de aspirantes ya sea propio o de otro organismo como el CENEVAL, con el convenio o instrumento vinculatorio correspondiente?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.1.2 ¿Se solicita al estudiante carta de motivos que justifique el interés de ingresar al programa de estudios?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.1.3 ¿Se cuenta con un programa de reforzamiento con acciones concretas para nivelar académicamente a los alumnos de nuevo ingreso que lo requieran?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 3.2 Seguimiento académico			

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
3.2.1 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas para medir, prevenir y disminuir el índice de reprobación? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 7. PLAN DE ACCIÓN SEGUIMIENTO ACADÉMICO de la COEPES.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.2.2 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas para medir, prevenir y disminuir el índice de deserción? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 7. PLAN DE ACCIÓN SEGUIMIENTO ACADÉMICO de la COEPES.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.2.3 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas mejorar el índice de eficiencia terminal y el índice de titulación? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 7. PLAN DE ACCIÓN SEGUIMIENTO ACADÉMICO de la COEPES.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 3.3 Estímulos al estudiante			
3.3.1 ¿Se considera un programa o estrategias para otorgar estímulos y reconocimientos al desempeño académico del estudiante (becas, etc.)?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 3 Estudiantes	18 (7.0%)		
Categoría 4 Investigación			
Criterio 4.1 Líneas y proyectos de investigación			
4.1.1 ¿Se tienen definidas líneas de investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento relacionadas al programa educativo a desarrollar por estudiantes y por los docentes a nivel nacional e internacional y estas	5		

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
<p>son congruentes con plan y programas de estudio, fines, objetivos, contenidos, así como a las actividades de aprendizaje y de evaluación? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Acuerdo de la SECIHTI.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>4.1.2 ¿Se cuenta con un programa de investigación que describa los objetivos a lograr, las líneas de investigación, la metodología a desarrollar y este es congruente con el plan y programas de estudio, fines, objetivos, contenidos, así como a las actividades de aprendizaje y de evaluación? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Acuerdo de la SECIHTI.</p>	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>4.1.3 ¿El plan y programas de estudio; así como el mapa curricular contienen asignaturas que fomenten la investigación y generación de conocimiento científico en los estudiantes? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente en aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Acuerdo de la SECIHTI.</p>	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>4.1.4 ¿Se cuenta con un programa o instrumentos de seguimiento y evaluación de la investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento?</p>	4		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente en aquellos con orientación a la investigación.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.5 ¿Se cuenta con un programa de apoyos para que el docente desarrolle investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente en aquellos con orientación a la investigación.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 4 Investigación	23 (8.9%)		
Categoría 5 Vinculación			
Criterio 5.1 Políticas y mecanismos de vinculación			
5.1.1 ¿Se cuenta con instrumentos para medir y/o valorar la satisfacción de los estudiantes que concluyen sus estudios de posgrado?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.2 ¿Existen estrategias o un programa de eventos académicos, científicos, tecnológicos, entre otros, que coadyuven a la formación, actualización de los estudiantes, así como para la difusión de los resultados de las investigaciones científicas y generación de conocimiento desarrollada por estudiantes y docentes?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.3 ¿Existe un procedimiento de seguimiento de egresados, el cual consiste en la evaluación orientada a obtener información confiable sobre la empleabilidad y desempeño del egresado en la vida laboral y/o profesional; así como estrategias para que los resultados del seguimiento coadyuven al rediseño y/o	4		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
actualización de los planes y programas de estudio?			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 5 Vinculación	10 (3.9%)		
Categoría 6 Servicios institucionales			
Criterio 6.1 Servicios Estudiantiles			
6.1.1 ¿Existe un programa de inducción para estudiantes de nuevo ingreso?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.2 ¿Existe un procedimiento para identificar estudiantes vulnerables y un plan de acción para mejorar su desempeño personal y académico?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.3 ¿Existe un programa de tutorías o acompañamiento para el estudiante y estrategias de seguimiento y evaluación? Brindar tutoría es una responsabilidad legal de los docentes. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 8. PLAN DE TUTORÍA de la COEPES.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.4 ¿Existe un programa de asesoría académica para los estudiantes; así como estrategias de seguimiento y evaluación de actividades?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 6.2 Servicios de apoyo			
6.2.1 ¿Se cuenta con el acervo bibliográfico básico y actualizado en los programas de estudios de cada asignatura, que podrá estar conformado por materiales y/o publicaciones en formatos digitales, impresos y/o audiovisuales o cualquier otro apoyo documental? Deberá mencionar al menos 3 títulos de fecha no mayor	3		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
a 5 años por cada asignatura del mapa curricular, incluyendo nombre de la asignatura, título del libro, autor(es), año de publicación y editorial.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.2.2 ¿Se cuenta con un programa de orientación psicopedagógica?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.2.3 ¿Se cuenta con programas de apoyo institucional que coadyuven al desempeño académico de los estudiantes? (por ejemplo: becas, transporte, entre otros.)	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 6 Servicios institucionales	17 (6.6%)		
Categoría 7 Infraestructura y equipamiento			
Criterio 7.1 Pertinencia de la infraestructura y equipamiento			
7.1.1 ¿Se cuenta con la infraestructura física adecuada para el desarrollo de las actividades académicas: aulas, laboratorios, talleres que guarden relación directa con su equipamiento y con las actividades de aprendizaje planeadas? Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17. Deberá mencionar puntualmente lo relacionado con el programa que se está evaluando y anexar fotografías como parte de las evidencias.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.2 ¿Se cuenta con las tecnologías de información y comunicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades académicas congruentes a la modalidad y modelo educativo? Para considerar tecnologías de la información suficientes, se requiere presentar evidencia sobre los puntos 29 al 43 del Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
7.1.3 ¿Si el programa educativo y modelo educativo requieren instalaciones especiales, equipamiento o tecnologías de la información especializadas, se cuenta con éstos? (por ejemplo: mobiliario para determinado laboratorio, equipo y/o software especializado u otros recursos didácticos específicos). Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17. Deberá mencionar puntualmente lo relacionado con el programa que se está evaluando y anexar fotografías como parte de las evidencias.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.4 ¿Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para instalaciones y equipamiento? Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 7 Infraestructura y equipamiento	17 (6.6%)		
Categoría 8 Recursos didácticos de la modalidad no escolarizada y modalidad mixta			
Criterio 8.1 Plataforma Tecnológica, Medios Electrónicos, Procesos Autónomos de Aprendizaje, y/o apoyos didácticos			
8.1.1 ¿El programa contempla el uso de una plataforma tecnológica, medios electrónicos, descripción detallada de procesos autónomos de aprendizaje y/o apoyos didácticos congruentes a la modalidad y al modelo teórico pedagógico? Anexo 4 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la plataforma tecnológica y/o medios electrónicos y todos sus requisitos.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.2 ¿El modelo educativo (teórico pedagógico) presenta un apartado donde se visualiza claramente las consideraciones teórico-pedagógicas que dan fundamento a los	5		

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
procesos autónomos de aprendizaje que se proponen y los recursos didácticos en los que se apoyan? Anexo 4 punto 1 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES. Ver ANEXO 4. MODELO EDUCATIVO de la COEPES.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.3 ¿Las actividades de aprendizaje reflejan el uso de la plataforma tecnológica o permiten identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje? Anexo 4 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la plataforma tecnológica y/o medios electrónicos y todos sus requisitos.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.4 Si el modelo teórico pedagógico contempla una plataforma o medios electrónicos, ¿Se presenta en forma detallada la descripción de la infraestructura tecnológica, evidenciado los roles de alumno, docente y administrativo (se requieren accesos de prueba en la plataforma para verificar los tres roles), características del tipo de enlace, software, hardware, soporte técnico, plan de contingencias, formas de garantizar la seguridad de la información, manual operativo tecnológico? Es indispensable para enseñanza en línea o cuando el modelo teórico pedagógico de la modalidad mixta así lo señale. Anexo 4 del punto 1 al punto 14 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la plataforma tecnológica y/o medios electrónicos y todos sus requisitos.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
<p>8.1.5 ¿Se presenta evidencia de los permisos, licencias o cualquier otro instrumento jurídico que ampare el uso y explotación de la plataforma, medios electrónicos o cualquier otro material propio de la propuesta curricular? Anexo 4 punto 14 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia del software y otros permisos que se requieran para la operación de la plataforma o medios electrónicos.</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>8.1.6 ¿Se presentan estrategias y/o mecanismos para asegurar y brindar certeza de que la persona inscrita o registrada en el programa, es la que realiza las actividades de aprendizaje y de evaluación planeadas a través de la plataforma o medios tecnológicos, cuando se prevea el uso de éstos? En educación EN LÍNEA.- este requisito es indispensable.</p>	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>8.1.7. ¿Cuenta con un perfil del personal de apoyo técnico y de producción para brindar soporte a la plataforma o medios tecnológicos, cuando se prevea el uso de éstos? En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la plataforma tecnológica y/o medios electrónicos y todos sus requisitos.</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>8.1.8 ¿Cuenta con un procedimiento de seguimiento y evaluación del desempeño del personal de apoyo técnico y de producción que</p>	4		

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
brinda soporte a la plataforma o medios tecnológicos, cuando se prevea el uso de éstos? En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la plataforma tecnológica y/o medios electrónicos y todos sus requisitos.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 8 Recursos didácticos de la modalidad	37 (14.3%)		
Categoría 9 Gestión Administrativa			
Criterio 9.1 Organización institucional			
9.1.1 ¿Existe un Programa de Desarrollo Institucional y el programa educativo que se está evaluando, coadyuva en el cumplimiento del mismo? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver ANEXO 9. PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la COEPES.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
9.1.2 ¿Existe una descripción detallada de la forma de Administración y operatividad del programa de estudios? SUGERENCIA DE LA COEPES: Contar con Manual de Organización y Funciones, así como con Manual de Procedimientos.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
9.1.3 ¿Existe un sistema de gestión de calidad con estrategias definidas que permitan la mejora continua?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 9 Gestión Administrativa	6 (2.3%)		
Categoría 10 Reglamento Escolar			
Criterio 10.1 Reglamento Escolar			
NOTA: Corresponde a la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado revisar y aprobar el Reglamento Escolar una vez que el Particular ha obtenido el Registro de Validez Oficial para el Plan y Programa de Estudio. Sin			

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

CATEGORIAS / CRITERIOS	EVALUACIÓN		
	PONDERACIÓN COEPES	AUTOEVA- LUACIÓN	EQUIPO EVALUADOR
embargo, es de gran importancia para la Dirección de Educación contar con las observaciones que la COEPES haga sobre el reglamento.			
10.1.1 ¿Se cuenta con un reglamento escolar que regule las relaciones entre la institución y los estudiantes? El reglamento escolar tiene como principal objetivo regular las relaciones que se establezcan entre la institución y los alumnos, por lo que versará sobre aspectos académicos, administrativos y disciplinarios.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
10.1.2 ¿El reglamento escolar establece, entre otras cosas, la opción u opciones de titulación y los requisitos para cada una de ellas?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 10 Reglamento Escolar	5 (1.9%)		

RESUMEN DE PUNTAJE POR CATEGORÍA		
1. Personal Académico	29 (11.2%)	
2. Currículo	96 (37.2%)	
3. Estudiantes	18 (7.0%)	
4. Investigación	23 (8.9%)	
5. Vinculación	10 (3.9%)	
6. Servicios Institucionales	17 (6.6%)	
7. Infraestructura y equipamiento	17 (6.6%)	
8. Recursos didácticos de la modalidad	37 (14.3%)	
9. Gestión Administrativa	6 (2.3%)	
10. Reglamento escolar	5 (1.9%)	
TOTAL	258 (100.00%)	

TOTAL		
TIPO DE CRITERIO	VALOR NUMÉRICO	PORCENTAJE
Criterios con ponderación de 5	105	40.7%
Criterios con ponderación de 2 a 4	153	59.3%



COEPES
Comisión Estatal para la
Planeación de la Educación Superior
QUERÉTARO

FECHA: MARZO 2025

REVISIÓN: 12

ACUERDOS SEP: 17/11/17, 20/10/22, 01/02/24 y
04/03/24

CODIGO: A_ENPEP

NIVEL: POSGRADO

MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA Y MIXTA

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Querétaro

GRAN TOTAL	258	100%
------------	-----	------